

# RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 299-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 12 de Setiembre del 2016

## VISTO:

El Informe N° 107-2016-UIII/ALC-MVES del 12 de setiembre del 2016, mediante el cual la Subgerente de la Unidad de Imagen institucional solicita un fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos para la inauguración de la obra de la Av. El Sol, Distrito de Villa El Salvador, por un monto total de S/ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES); el Informe N° 308-2016-UP-OPP/MVES de fecha 12 de setiembre del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; siendo que su Artículo 40° se señala.- "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces.. (..)

Que, mediante Informe N° 107-2016-UIII/ALC-MVES de fecha 12 de setiembre del 2016, la Subgerente de la Unidad de Imagen Institucional solicita un fondo en efectivo ascendente a S/ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) bajo la modalidad de Encargo Interno, para la compra de cintas, globos, bolsas, pabilos, banda musical, refrigerios que se utilizara para la inauguración de la obra de Av. El Sol, Distrito de Villa El Salvador, que se realizara el día miércoles 14 de setiembre del año en curso;

Que, con Informe N° 308-2016-UP-OPP/MVES de fecha 12 de Setiembre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de S/ 1,700.00 (Mil SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos.
Total	: S/ 1,700.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR**, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), a nombre de SUSAN YOHANA VEGA DORADO, Personal CAS de la Unidad de Imagen Institucional, para cubrir los gastos de compra de cintas, bolsas, pabilos, banda musical, refrigerios que se utilizará para la inauguración de la obra de Av. El Sol, Distrito de Villa El Salvador; asimismo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER**, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
  
**ING. LUZ ZANABRIA LIMACO**  
GERENTE